

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Persistiendo este Ministerio en su firme propósito de normalizar la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales, y con el decidido fin de poner término a las inferidas en las Secretarías de los Ayuntamientos, que en gran número están desempeñadas por funcionarios que no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, y la firme resolución de que estas plazas sean ocupadas por los opositores aprobados en las últimas oposiciones o por los que figuran en el escalafón con anterioridad,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso, para su provisión en propiedad, las Secretarías de segunda categoría que en la actualidad están vacantes, y que figuran en la relación adjunta.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los recursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistente las normas establecidas en los apartados 2.º al 11, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 del próximo pasado mes de agosto (*Gaceta del 9*), las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos BOLETINES OFICIALES de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1935.

J. DE PABLO-BLANCO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

- Alicante.—Algueña, 4.000 pesetas; Parcent, 2.500 pesetas.
- Almería.—Alcolea, 3.000 pesetas (artículo 231 del Estatuto); Bédar, 3.000 pesetas; Sierra, 3.000 pesetas.
- Ávila.—Encinares, 2.000 pesetas; Pascualcobo, 2.500 pesetas; Casasola, 2.500 pesetas.
- Badajoz.—Cheles, 3.000 pesetas; La Morera, 3.000 pesetas.
- Burgos.—Arenillas de Riopisuerga, 2.500 pesetas.
- Cáceres.—Guijo de Coria, 2.500 pesetas.
- Cádiz.—El Gastor, 4.000 pesetas; Vega del Rosario, 3.000 pesetas.
- Castellón.—Torás, 2.500 pesetas.
- Ciudad Real.—Montiel, 4.000 pesetas; Pozuelos de Calatrava, 3.500 pesetas.
- La Coruña.—Moeche, 4.000 pesetas.
- Cuenca.—Monteagudo de las Salinas, 2.500 pesetas.
- Granada.—Gójar, 3.000 pesetas; Jun, 2.000 pesetas; Yátor, 2.500 pesetas.
- Guadalajara.—Salmerón, 3.000 pesetas; Zaorejas, 3.000 pesetas.
- Guipúzcoa.—Elgueña, 3.000 pesetas. (Saber el vascuence y conocimiento del régimen económicoadministrativo vigente en la región).
- Huesca.—Coscojuela de Fantova, 2.500 pesetas.
- León.—Izagre, 3.000 pesetas.
- Logroño.—Viniestra de Arriba, 2.000 pesetas.
- Madrid.—Miraflores de la Sierra, 4.000 pesetas (pendiente de recurso).
- Oviedo.—Villanueva de Oscos, 3.000 pesetas.
- Salamanca.—Aldeaseca de Alba-Pedrosillo de Alba, 2.500 pesetas.
- Santander.—Selaya, 4.000 pesetas.
- Sevilla.—Bollullos de la Mitación, 4.500 pesetas; Gilena, 4.000 pesetas (ser Abogado); Tomares, 4.000 pesetas.
- Soria.—Nepas, 2.000 pesetas; Salduero, 2.000 pesetas.
- Toledo.—Miguel Esteban, 4.000 pesetas; Villamiel, 3.000 pesetas.
- Valencia.—Manuel, 4.500 pesetas.
- Vizcaya.—Sondica, 3.000 pesetas. (Conocer el vascuence y el

régimen económicoadministrativo vigen en la región).

Zamora.—Almeida de Sayago, 3.000 pesetas.

Zaragoza.—Grisén, 2.500 pesetas; Mediana de Aragón, 3.000 pesetas.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Hallándose en estado de completa ruina la que fué Capilla del Cristo, en el pueblo del Castro, de este Municipio, constituyendo un serio peligro para el transeúnte, los muros que aún se conservan en pie; y no conociéndose persona alguna que pueda alegar derechos de propiedad de la citada Capilla, se requiere, cita y emplaza, por el presente anuncio a quien o quienes se crean con algún derecho a ella, para que en el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en el Ayuntamiento con los títulos que posean.

De no aparecer ningún propietario en el plazo fijado, al Ayuntamiento, velando por los intereses a él confiados, procederá una vez transcurrido dicho plazo, a la demolición de los citados muros, en evitación de peligros que ofrecen.

Castrillón, 30 setiembre 1935.—El Alcalde, Ezequiel Prieto.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de Patente nacional de automóviles para el año de 1936, queda expuesto al público hasta el día quince de octubre, al objeto de oír reclamaciones, durante la segunda quincena del citado mes.

Lo que se hace público y notorio. Soto del Barco, a 30 de setiembre de 1935.—El Alcalde, Gerardo Fernández Fernández.

DE LUARCA

Patente nacional de Circulación de Automóviles

Confeccionado el padrón del im-

puesto de Patente nacional de Circulación de automóviles, de este Municipio, para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena del presente mes.

Luarca, 1.º de octubre de 1935.—El Alcalde, Cipriano Pando

DE CASO

EDICTO

A los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de patente nacional sobre Circulación de automóviles, para el año de 1936, desde el día de la fecha hasta el quince de los corrientes, pudiendo presentarse aquéllas durante este tiempo y los quince días siguientes.

Consistoriales de Caso, 1.º de octubre de 1934.—El Alcalde, Jesús Pama.

DE AVILES

ANUNCIO

Formado el padrón de la Patente nacional de Circulación de automóviles, para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, admitiéndose durante otros quince, las reclamaciones que estimen pertinentes formular los contribuyentes en él comprendidos.

Avilés, 1 de octubre de 1935.—El Alcalde, Bernardo García Ruiz-Gómez.

DE RIBADESELLA

Formado el padrón de vehículos automóviles sujetos al pago de la patente nacional de circulación, que ha de regir en este término municipal durante el año de 1936, queda expuesto al público en estas oficinas durante los días y horas hábiles por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose reclamaciones durante todo el mes de octubre próximo, finado el cual se tendrán por extemporáneas cuantas se formulen.

Ribadesella, 30 de septiembre de 1935.—El Alcalde, V. Fernández.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Don Herminio García Ramos y Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que formado el padrón de vehículos de tracción mecánica comprendidos en la Patente nacional de circulación de automóviles que ha de regir en este concejo en el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los primeros quince días del actual mes, admitiéndose durante los restantes del mismo, las reclamaciones que contra él se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Teverga, 1.º de octubre de 1935.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

ANUNCIO

Formado el padrón de Patente Nacional de Automóviles que ha de regir en este término municipal durante el próximo año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, admitiéndose en los 15 días siguientes al de exposición, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Regueras, 2 de octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel del Río.

DE GIJON

(Conclusión)

Y a D.ª Asunción Fernández, para construir unos sótanos en la casa número 121 de Blasco Ibañez.

Se aprobó lo informado por el Sr. Ingeniero municipal e Inspector de Sanidad en la instancia de la Sociedad Posada Maderas, que solicita autorización para convertir en pozo séptico un depósito existente en la calle de la Trefilera, en la Calzada.

Se aprobó lo informado por la C. de P. Urbana, desestimando la petición que hace D. Joaquín de la Torre, para modificar la parte posterior de las borhardillas de la casa número 50 de la calle de Ezcurdía.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa una instancia de obreros y empleados municipales solicitando el reingreso de los obreros despedidos con motivo de los sucesos revolucionarios.

Se aprobaron unas bases para el suministro de emulsión asfáltica, acordándose hacer un concursillo breve, toda vez que su cuantía no exceda de 10.000 pesetas.

En el recurso interpuesto por D. Baldomero Alonso, en representación de los herederos del Excmo. Sr. Marqués de Casa Valdés, contra el acuerdo municipal sobre oferta que hizo aquél de terrenos y rectificación de medidas y valor de los mismos, situados en el barrio del Arenal, se acordó reponer el acuerdo, determinando que se

haga nuevamente la medición y tasación de los terrenos, pero bien entendido que si fuesen iguales a los datos que hoy se tienen, serían los gastos de cuenta del recurrente.

Se acordó pasar a la C. de Caminos, el recurso interpuesto por doña Elvira Boves, contra acuerdo municipal desestimando la reclamación que aquélla hizo sobre el reparto del parcelamiento del monte llamado La Granja, situado en Cenero.

Se acordó pasar a la Comisión de Beneficencia, el recurso de reposición interpuesto por don Laureano Menéndez García del Busto, Médico titular de este Municipio, por haberse incluido en la lista de pobres, individuos del término rural.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa, una proposición de los Concejales señores Menéndez y Cadavieco, para que se acuerde el descanso de todos los barrenderos, y otros obreros del ramo de limpiezas, en los domingos, todo el día.

Se acordó pasar a la C. de Arrastres, y Limpiezas y Talleres, y a la de Beneficencia, un escrito de la primera, sobre el subsidio por enfermedad de los obreros de la plantilla municipal.

Se acordó que el Sr. Alcalde lleve a cabo la adquisición de la finca "Montealegre", de Somió, para instalar en ella la Granja Pecuaria Regional de Asturias, en la cantidad y condiciones que obran en el expediente, y facultándole para que transfiera la hipoteca que tiene la mencionada finca, a cualquier otra, propiedad del Municipio, para cumplir la condición impuesta por el Estado de entregarla libre de cargas, autorizando asimismo a la Alcaldía para que lleve a cabo cuantas diligencias sean precisas para el cumplimiento de lo acordado en este asunto y resuelva las incidencias que pudieran presentarse.

El Sr. Menéndez pregunta si se hizo algo en el asunto de indemnización a D. Emilio Alvargonzalez. Le contesta la Presidencia.

Ruega el Sr. Cabeza que se vea la forma de que los automóviles vayan a la debida velocidad por las calles de la población. Le contesta la Presidencia que ya dió órdenes a la Guardia municipal en este sentido.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Cadavieco se adhirió a las manifestaciones del Sr. Menéndez, hechas en la sesión pasada, respecto al Recaudador de Inquilinato.

En el asunto pendiente de la sesión anterior que es el relacionado con la readmisión de los obreros seleccionados, se acordó por unanimidad, la admisión de los veinte obreros, determinando que la Comisión de Policía Urbana traiga el acoplamiento para la próxima sesión.

Otro asunto pendiente de la sesión anterior es la proposición de los señores Concejales Menéndez y Cadavieco, para que se acuerde el descanso de todos los barrenderos y obreros del ramo de limpiezas en los domingos todo el día. Se acordó aprobar el informe del Sr. Ingeniero y Comisión de Arrastres y Limpiezas, determinando que se lleve a la práctica lo que se propone.

Se aprueba una relación de facturas importante 3.772,55 pesetas.

Se acuerda conceder el servicio de aguas a varios solicitantes.

Se acuerda conceder la instalación de contadores de agua a varios solicitantes.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Caminos en la instancia de D. Avelino Suarez Suarez, vecino de Cabueñes, que solicita el cerramiento del paraje denominado "La Carbayera de las Monjas", accediendo a lo solicitado y previo pago de 178,50 pesetas de derechos.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A D.ª Aurelia Cuervo, para reparar una pared en una finca sita en Jove, Las Cabañas.

A D. Cándido Menendez, para cerrar un terreno en La Pedrera, Arroyo.

A D. Marcelino Menendez Uria, para construir un horno en las calles de Dolores y Consolación.

A D. Severino Meana Alvarez, para construir un cobertizo en la calle de San Rafael, 28.

A D. Enrique Fierros Garcia, para construir otro cobertizo en Contrueces.

A D. Ramón Campbert, para cerrar una finca en Somió, Pisón.

A D. Benjamín Canal Fano, para reparar una pared y cubierta de una casa sita en Balzornón, Quintana.

A D. Alberto Paquet, para transformar un hueco de balcón en mirador en la Plaza de la Colegiata, número 1.

A D. Avelino Sanchez del Rio, para sustituir un mirador de hierro por otro de fábrica de ladrillo en Plaza de Jovellanos, número 9.

A D. Diego Gonzalez Larriba, para construir una casa en la calle de la Soledad número 14; y

A D. Paulino Fernandez Suarez, para hacer un hueco en la pared del solar de la calle de N. Guilhou y Pedro Duro.

Se aprobó un informe de la Comisión de Caminos acordando conceder 500 pesetas para la reparación del camino La Arrionda, que solicitan vecinos de las parroquias de Cabueñes y Deva.

En una instancia de D. Sergio Castro y otros, empleados de arbitrios solicitando dietas por salidas, se acordó pasarla a la Comisión de Arbitrios.

Se aprobó la liquidación del suministro de tubería de gres adjudicado a los Almacenes Hatre, que asciende a 38.540,71 pesetas.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa la liquidación de las obras de distribución de aguas en la parroquia de Somió.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda, una instancia de D.ª Eloísa Pardiella Redondo y demás herederos del molino "Fraynoquiso", ofreciendo al Ayuntamiento una fórmula de pago de la cantidad que se le adeuda.

Se aprobó un informe de la Comisión de Beneficencia, en la solicitud del Médico titular Sr. Porcel, reclamando el pago de haberes por sustituir a otro Médico y por exceso de familias en las listas de Beneficencia, acordándose abonarle el mes de febrero.

Se aprobó un informe de la Intervención municipal, en la instancia de D.ª Encarnación Alvarez, inquilina de la casa barata número 8, que

solicita la devolución del 50 por 100 del importe de las rentas satisfechas.

Se acordó pasar a la Comisión de Régimen interior y a la de Hacienda, una instancia de la Asociación de Funcionarios municipales, que solicitan la creación de una plaza de Jefe de Negociado de tercera categoría.

En un oficio de la Comandancia Militar interesando sean desalojados los locales situados en el Cerro de Santa Catalina, para establecer allí una batería de 10,5, se acordó darse por enterado y preguntar si es su emplazamiento durante el estado de guerra o por más tiempo, haciéndole presente que la propiedad es del Ayuntamiento, y que se le cedió para parques, jardines y otros fines de cultura.

Dada cuenta de los pliegos de condiciones para el suministro de material de escritorio e impresos que se necesitan en las oficinas municipales, se acordó pasarlos a la Comisión de Hacienda.

Se acordó conceder la licencia solicitada por D. Félix Guisasola, para sustituir miradores de hierro por otros de fábrica en la casa número 50 de la calle de Cabañes, previo pago de los derechos municipales.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía Urbana, en la proposición de la Alcaldía para ceder un trozo de terreno al Asilo Pola, acordándose convertir aquél lugar en jardinillo y quitar la caseta de venta de churros.

En la instancia de D. Serafin Cuetto Iglesias, solicitando autorización para trasladar el puesto de venta de churros que tiene al lado del edificio del Asilo Pola, a otro lugar comprendido entre la Carretera de la costa y Paseo de San José, se aprobó lo informado por la Comisión de Policía Urbana, que propone se le permita instalarlo al extremo del Paseo de San José, en el lugar que previamente señale el Sr. Arquitecto municipal.

Se acordó que pase nuevamente a la Comisión de Policía Urbana la instancia de D. Lino González González, que solicita la cesión de un trozo de terreno para ampliación de la casa número 5, de la calle de Santa Elena.

El Sr. Cabeza ruega nuevamente para que se impongan multas a los vecinos de la calle del Agua, que continúan arrojando basuras. También insiste en que se oficie a la Compañía de Tranvías, para que haga a otra hora la limpieza de vías. Le contesta la Presidencia.

El Sr. Cadavieco insiste también en el ruego que hizo, respecto a la exhibición de películas inmorales. Que si bien el Alcalde le manifestó era cosa de la Autoridad Gubernativa, también lo era la mendicidad pública en cuyo asunto intervino la Alcaldía sin que hubiera disgustos. Le contesta la Presidencia. El señor Cadavieco entiende que cada pueblo debe tener un Delegado de la Autoridad que censure las películas.

El Sr. Riera manifiesta que aquella minoría, está conforme con las palabras del Sr. Cadavieco.

El Sr. Carbajal pide se agregue también que se procure evitar la precocidad del público. Le contesta la Presidencia.

El Sr. González (D. Rafael), dice que aquella minoría es opuesta a tanta censura.

El Sr. Riera pide se saneen las charcas de la zona del Piles.

El Sr. Cabeza dice también que en el Piles, se está echando estiércol al lado de los merenderos, infectando aquella zona de mosquitos, y pide se evite esto.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, con la aclaración de que el acuerdo de la admisión de los obreros seleccionados, es de levantamiento y suspensión del castigo que se les había impuesto.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Viña se refiere a la alarma que hay en las Escuelas, y pide que el Sr. Alcalde informe sobre el particular. Le contesta la Presidencia.

En el asunto pendiente de la sesión anterior que es la liquidación de las obras de distribución de aguas a Somió, se acordó pasarlo a la Comisión de Aguas y al Sr. Ingeniero municipal.

Se aprobó una relación de facturas importante 8 079,50 pesetas.

Se aprobaron cinco relaciones por jornales y materiales invertidos en la primera quincena del mes actual.

Se aprobó una liquidación de los consumos de fluido de gas y eléctrico, así como de los gastos de conservación del alumbrado de gas durante el pasado ejercicio de 1934.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A doña Isabel Polo para cerrar con estacas y alambre una finca en La Pedrera-Arroyo.

A don Cándido Cortina, para construir un Cobertizo en Vega de Arriba.

A don Fermín Argüelles, para construir otro, en Bernueces.

A don Benigno Gouzaloz para construir una casa en la calle Cirujeda.

A don Leonardo García Muñiz, para construir una casa en Santa Olaya.

A doña María del Carmen Blanco, para construir un frente de bohardillón y distribución del espacio bajo cubiertas en Libertad, núm. 36.

A don Manuel Solís Rodríguez, para construir una casa en el número 34 de la calle B. del Coto de San Nicolás.

A doña Josefa Álvarez Sierra, para construir un tendejón en Marqués de San Estebán, núm. 26.

A don David Rocas Nachón, para una acometida a la alcantarilla general para el servicio de la casa núm. 4, de la calle de Magnús Blikstad.

Se acordó denegar lo solicitado por don Alvaro Rodríguez, de venta de una parcela en Vega, barrio de Arolas.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Caminos en la instancia de don Bienvenido Alegría solicitando la recepción de las obras de construcción de paso superior sobre la vía apartadero del F. C. de Langreo kilómetro 6.934 de la línea de Sotiello al Musel.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía urbana, las instancias de don José Santonjan y don Jacinto Silvestre, solicitando permiso para instalar varios puestos de helados en diferentes sitios de la población.

En la instancia del músico de la Banda municipal don Eladio González Cabrera, herido en un accidente de automóvil y que solicita empleo compatible con su estado, se acordó que después de los dos obreros a quienes se les tiene reconocido el derecho a ocupar plaza compatible con sus condiciones, se conceda la que después ocurra al solicitante y siempre que no vaya en contra de las Bases de trabajo aprobadas.

También se acordó que cuando se haga el contrato con la Banda de música se le obligue al seguro de accidentes de trabajo a los componentes de la misma.

En una petición que hacen varios industriales de esta plaza para que se les reconozcan varios créditos para el ejercicio de 1936, por suministro de materiales y trabajos ejecutados, se acordó por mayoría de votos, sostenerse en lo acordado.

En la instancia de Sociedad Fomento de Gijón, solicitando se desista del acuerdo municipal requiriendo a aquella Sociedad para el pago de pesetas como contribución especial para las obras de construcción de la acera derecha de la calle Marqués S. Esteban, trozo comprendido entre la última casa de soportales y el fieltro se acordó dejarlo ocho días sobre la mesa. Se acordó conceder varios anticipos a empleados municipales.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Interventor municipal.

Se acordó que vuelva al Sr. Ingeniero municipal, una instancia de don Andrés Domínguez Cofan y Compañía, solicitando permiso para instalar un motor eléctrico, en el patio de Cabrales núm. 82.

Se aprobó lo informado por el señor Ingeniero municipal, en la instancia de vecinos propietarios de la calle B. del Coto de San Nicolás que solicitan la construcción de alcantarillado en la misma, contribuyendo los solicitantes a dicha construcción.

Se aprobó un informe de la Comisión de Caminos favorable a la petición que hace don Bautista Corujo Quintana, solicitando se le ceda un terreno comunal que lleva en arriendo don Luciano Suarez Garrio y que está situado en Vega, barrio de arriba, con la conformidad de este último.

Quedó enterado y conforme de un oficio del Gobierno General de Asturias trasladando otro del Ministerio de la Gobernación, concediendo a este Ayuntamiento la autorización para la venta en pública subasta del edificio-Escuela de Fresno.

Se acordó de conformidad con la C. de Caminos, la devolución de la fianza solicitada por el contratista de las obras de construcción del camino vecinal de la Gran Vía a la Venta de Veranes, D. Saturnino González Álvarez.

En la instancia de los empleados D. Ángel Iglesias, D. Antonio Pérez y D. Ángel Rodríguez, solicitando mejoras de haberes, se acordó acceder a lo solicitado y a partir del primero de enero del año actual, y que se habitite crédito cuando sea posible.

Se aprobó una proposición del

Sr. Alcalde relacionada con la carretera de circunvalación de este concejo.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía Urbana y Jefes de Minorías un escrito del Sr. Alcalde, relacionado con el expediente y sentencia de la Audiencia Territorial en el pleito planteado por D. Emilio Alvargonzález.

Se aprobó un escrito de la Comisión designada para el acoplamiento de personal readmitido a las plantillas, tomando varios acuerdos en tal sentido.

En un escrito del Concejal señor Riera, sobre el cierre de solares en el frente de la avenida de Rufo Rendueles, se acordó aprobarlo, pasando a la Comisión de Policía Urbana a la que se agregará el proponente.

En un escrito de varios señores Concejales, proponiendo el nombramiento de una Comisión que gestione el servicio de aguas en el puerto del Musel, se acordó designar a la Comisión de Aguas, para que actúe de acuerdo con la Junta de Obras del Puerto.

Se aprobó un informe del señor Interventor municipal con el nombramiento de habilitados por diferentes ramos de este Municipio que realizaran el pago de los jornales en los lugares y forma que se señala en dicho informe.

Quedó enterado de un Decreto publicado en la *Gaceta de Madrid*, autorizando a la Junta de Socorros de Asturias para conceder a las Corporaciones públicas que hayan sufrido daños en sus bienes, anticipos reintegrables sin intereses.

Se prestó la conformidad a un oficio de la Cámara oficial del Libro de Madrid, para que se autorice a todos los libreros de esta población, para colocar puestos de libros frente a sus tiendas, el día 23 de abril próximo, sin el pago de arbitrios.

En el expediente relacionado con la alineación de solares en la Avenida de Rufo Rendueles, solicitada por D. Romualdo Alvargonzález Caso, se aprobó un informe de la C. de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal proponiendo que se mantenga el estado actual.

Dada cuenta de un escrito que varias entidades de esta población dirigen al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública, solicitando la cesión del antiguo Instituto de Jovellanos, al Ministerio de la Gobernación para que este lo destino en su totalidad a la instalación definitiva de las fuerzas de Asalto, el Ayuntamiento acordó desestimar por su parte el escrito y negar su apoyo.

Quedó enterado de una carta del Presidente de la Diputación D. Fermín Landeta, pidiendo se le comunique si este Ayuntamiento nombró representante para ir a Madrid a hacer gestiones en los Ministerios con el fin de solucionar cuestiones planteadas en relación a las Escuelas y caminos vecinales.

El presente extracto de acuerdos está tomado del libro de actas original.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Diez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, Gil F. Barcia.

Sesión del día 11 de abril

El Ayuntamiento acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. del A., El Secretario, F. Diez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, Gil F. Barcia.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia que dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, pende ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante, don Manuel García Pérez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Trasona, representado por el Procurador don Francisco R. Maribona y defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal, y de otra, como demandados, don Alvaro Prendes García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gudín, a quien representa el Procurador don Francisco León Álvarez y defiende el Letrado señor Mesa; y don José, don Florentino, don Manuel, doña Josefa y doña Concepción Fernández Rodríguez, los cuatro primeros mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Trasona, y la última mayor de edad, labadora, casada y vecina de Perdonés, asistida de su marido don José García García, representados todos por el Procurador don Luis Rodríguez y defendidos por el Letrado señor Ruíz Gómez, versando el juicio sobre reivindicación de una finca:

Resultando que el Juzgado de primera instancia de Avilés, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice:

F. llo:

Que estimando en parte la demanda propuesta por don Manuel García Pérez, debo condenar y condeno al demandado don Alvaro Prendes García, como heredero de don Fulgencio Prendes Solís, vendedor al don Manuel García, de la finca denominada "Junco", descrita en el hecho segundo de la demanda, al saneamiento de la expresada finca y desestimo dicha demanda en lo demás pedido en la misma, absolviendo a los restantes demandados don José, don Florentino, don Manuel, doña María Josefa y doña María de la Concepción Fernández Rodríguez, ésta asistida de su esposo don José García García, sin hacer declaración de costas.

Aceptando los resultandos de la expresada sentencia; y

Resultando que contra la misma interpuso recurso de apelación la representación de don Alvaro Prendes, y admitido libremente y en ambos efectos, se remitieron los autos a esta Superioridad y comparecido el apelante se tramitó aquél, señalándose la vista para uno de los días del pasado mes de noviembre, no pudiendo

celebrarse por haber desaparecido las actuaciones del Juzgado y el rollo de Sala en el incendio de la Audiencia, ocurrido durante los sucesos revolucionarios, solicitándose por el Procurador señor Maribona la reconstitución de los mismos conforme a lo ordenado en la Ley de seis de febrero del corriente año, y previos los demás trámites legales, en catorce de junio se dictó auto teniendo por reconstituídos, señalándose nuevamente día para la vista, que tuvo lugar en tres de este mes con asistencia de los Letrados defensores de todas las partes:

Resultando que en la tramitación del juicio en esta segunda instancia, se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo Ponente el Magistrado don Enrique de No Hernandez:

Considerando que admitiendo la teoría jurídica del saneamiento incidental como consecuencia de una demanda de evicción por poder encajarse en las normas jurídicas de nuestra legislación y apoyarse en el artículo 1.481 del Código civil para la declaración en abstracto de un derecho de saneamiento, esto no obstante, en la litis actual no procede la declaración de tal derecho por no venir obligado el apelante don Alvaro Prendes al saneamiento solicitado en la demanda y declarado en la sentencia apelada:

Considerando en efecto que no por haber sido desestimada la demanda reivindicatoria presentada por el comprador fundada en título que le otorgó el vendedor por este solo hecho no procede el saneamiento porque es premisa obligada para que tenga lugar la evicción que por sentencia firme y en virtud de un derecho anterior a la compra se le prive al comprador de todo o parte de la cosa comprada y el hecho de que el comprador ni el vendedor hayan podido probar que la finca vendida ocupe mayor o menor extensión puede dar lugar al saneamiento por parte del vendedor dado que no se ha probado en la litis que el vendedor no fuese dueño de la finca comprendida entre los linderos que figuran en el título de compraventa ni tampoco es responsable ni puede serlo en modo alguno el vendedor apelante de que el actor comprador ejerciera la acción reivindicatoria en su demanda y no la de deslinde y amojonamiento; y además y en todo caso tratándose de aplicar la evicción y saneamiento a un inmueble que se vendió por precio alzado y no por un tanto de unidad de medida el vendedor no puede sufrir perjuicio por la disminución de cabida que tenga la finca como tampoco puede aprovecharse del mayor exceso que contenga cual preceptúa el artículo mil cuatrocientos setenta y uno del Código civil:

Considerando que limitada la apelación por las partes en el acto de la vista a la subsistencia o revocación de la sentencia apelada en cuanto se refiere al saneamiento que se decretó contra el apelante y estimada la apelación en tal extremo procede la confirmación de la sentencia apelada en los otros puntos de la misma.

Vistos las disposiciones legales citadas, los artículos mil cuatrocientos sesenta y nueve y mil cuatrocientos setenta y dos del Código civil, sus concordantes y los de general aplicación:

Fallamos:

Que revocando en parte la sentencia apelada que aparece dictada por el Juez de primera instancia de Avilés con fecha treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, por esta nuestra sentencia, dictada en el pleito reconstruido debemos absolver y absolvemos al demandado don Alvaro Prendes Garcia, como heredero de don Fulgencio Prendes Solis, de la demanda interpuesta contra el mismo por don Manuel Garcia Perez, así como confirmando la sentencia apelada, absolvemos a los demás demandados de la referida demanda sin hacer especial condenación de costas en cuanto a las causadas en ambas instancias. Es decir, que por esta nuestra sentencia desestimamos en un todo la demanda formulada por don Manuel Garcia Perez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano Jesús Pedreira Castro, Joaquín de la Riva, Enrique de No.—Rubricados.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Notificada la anterior sentencia, no se interpuso contra la misma recurso alguno.

Y para que conste y para ser remitida al señor Juez de primera instancia de Avilés, expido la presente en Oviedo, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Alfonso Ortega.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de un juego de ruedas de carro de caballo nuevas, con su correspondiente eje de hierro también nuevo y que como seña particular tiene una empalmadura en una de sus esquinas, que uno de los últimos días del pasado julio, le fué hurtado al vecino del barrio del Pozo de los Llovos, en esta ciudad, Joaquín Meana Alvarez, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado junto con la persona que lo tuviere en su poder en el caso de no justificar legítima procedencia. Y se procederá a la detención del presunto autor de dicha sustracción, un sujeto ambulante que al parecer se llama Eugenio, conocido por el Vasco, de unos veinte años de edad, alto, delgado, moreno, mal encarado, cubrésese con boina, unas veces viste de mahón azul y otras ropa vieja de distintos colores, trae consigo un documento expedido por la Alcaldía de Infiesto en el que figura su fotografía y se hace constar que no tomó parte en la revolución pasada, le acompaña una mujer y dos niños de corta edad, llevan dos o tres caballerías menores y se dedican a implorar la

caridad, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición.

Al propio tiempo se cita a dicho acusado para que desde cualquier sitio donde se encontrare actualmente, comparezca ante este Juzgado para ser oído, para lo cual se le señala el término de cinco días, previéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que establece la Ley.

Pues así está acordado en sumario que con el número 59 de este año se instruye por hurto.

Dado en Cangas, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

D. Rafael Bonmati Valero, Juez de Instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto se hace a Artemio Prieto Fana, residente en la Isla de Cuba, el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo del sumario número 58 de este año que se instruye en este Juzgado, por lesiones y sucesiva muerte de su padre Gumersindo Prieto Llano, vecino que era de Peruyes, en este concejo, a consecuencia de accidente de automóvil.

Dado en Cangas de Onis, a 30 de septiembre de 1935.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

DE POLA DE SIERO

Requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de autos sobre la demanda de divorcio, promovidos por doña Orosia Martinez Camino, contra su esposo don Vicente Garcia Rocas, en providencia recaída en la misma, con esta fecha, se requiere a éste último declarado en rebeldía y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día, y bajo apercibimiento de apremio, haga efectiva la cantidad de trescientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas en dichos autos y a que ha sido condenado.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Vicente Garcia Rocas, expido la presente en Pola de Siero, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Alvarez.

DE OVIEDO

Por la presente, se cita y llama al padre del fallecido Jaime Martínez, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Buenavista, y que al parecer reside en Gijón, ignorándose más datos, para notificarle la sentencia dictada en sumario seguido en este Juzgado, con el número 316 del corriente año, seguido contra José Iglesias Suárez, por homicidio en la persona del expresado Jaime, cuyo penado fué condenado por sentencia dictada por esta Excm. Audiencia con fecha once del pasado setiembre a la pena de ocho años y un día de prisión mayor, e indemnización de

diez mil pesetas, apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Oviedo, primero de octubre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Cedula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 419 del corriente año, por delito de hurto, se cita y llama al testigo José Sánchez, vecino de la Colonia Eguilaz, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario, previéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a primero de octubre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTIN AÑON, Armando, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario núm. 404, de 1935, que en el mismo se sigue sobre atentado, contra dicho procesado.

LANEZA, José, domiciliado últimamente en Sotroñido de San Martín del Rey Aurelio, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Pola de Laviana; para notificarle el auto de prisión, ser indagado y constituirse en la Cárcel.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 14 del corriente, a las once, se subastarán en segunda subasta en la Notaría de D. Benedicto Blázquez (Fruela 14), 250 acciones de "Balneario Caldas de Oviedo".

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial